



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 461

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 31 DIC. 2019

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 598-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 13 de diciembre de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar San Miguel Arcángel" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 744-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de diciembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 2259-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2345-2019/INABIF-UA de fecha 23 de diciembre de 2019, respectivamente de la Unidad de Administración, y el Informe N° 717-2019/INABIF.UAJ de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 21 de octubre de 2019, la Directora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibió de la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS DE INABIF (AVINABIF), representada por la señora María Virginia Cárdenas Galdós, diecinueve (19) bienes fungibles en diferentes cantidades en calidad de donación, por un valor total de S/ 355.08 (Trescientos cincuenta y cinco con 08/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 598-2019/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 13 de diciembre de 2019, la Directora del CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 21 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 744-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de



Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2259-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 744-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 2345-2019/INABIF.UA de fecha 23 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 717-2019/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 461

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2019

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS DE INABIF (AVINABIF) con RUC N° 20266069856, representada por la señora María Virginia Cárdenas Galdós identificada con DNI N° 08212400, a favor del INABIF- CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS DE INABIF (AVINABIF), por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

461

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL

Entidad	ASOCIACION DE VOLUNTARIAS DE INABIF (AVINABIF) RUC N° 20266069856				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 21 de octubre de 2019				
	Representante: María Virginia Cárdenas Galdós DNI N° 08212400				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2,025	Kilo	Aji verde	4.99	10.10
2	3,045	Kilo	Aji verde	4.99	15.19
3	4	Bolsa	Carbón	19.90	79.60
4	5	Unidad	Lechuga	2.19	10.95
5	1	Unidad	Lechuga Americana	3.49	3.49
6	2525	Kilo	Limón	3.49	8.81
7	2470	Kilo	Maracuya	2.99	7.38
8	2655	Kilo	Maracuya	2.99	7.93
9	2696	Kilo	Maracuya	2.99	8.05
10	3005	Kilo	Maracuya	2.99	8.98
11	2825	Kilo	Papa Huayro	4.49	12.68
12	2980	Kilo	Papa Huayro	4.49	13.38
13	3025	Kilo	Papa Huayro	4.49	13.58
14	3140	Kilo	Papa Huayro	4.49	14.09
15	3385	Kilo	Papa Huayro	4.49	15.19
16	4060	Kilo	Pepinillo	3.59	14.57
17	1	Paquete	Galleta de Soda	4.90	4.30
18	100	Unidad	Tamales	1.00	100.00
19	3	Kilo	Cebada	2.27	6.81
				<b>Total S/.</b>	<b>355.08</b>

